

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 555** *Canje de cartas para la celebración de la segunda reunión para coordinar las investigaciones sobre la manipulación, el transporte, la suelta y los métodos de captura de mosquitos macho, que se celebrará en el marco del proyecto coordinado de investigación D44002 del 24 al 28 de abril de 2017, hecho en Viena el 7 de octubre y 28 de noviembre de 2016.*

Excmo. Sr. Gonzalo de Salazar Serantes.
Representante Residente.
Misión Permanente de España ante el OIEA.
Argentinierstrasse 34/4.
1040 VIENA.

7 de octubre de 2016.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en adelante denominados «organizaciones patrocinadoras», tienen previsto celebrar la Segunda Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre la Manipulación, el Transporte, la Suelta y los Métodos de Captura de Mosquitos Macho, que se celebrará en el marco del proyecto coordinado de investigación D44002 del 24 al 28 de abril de 2017. La finalidad de la reunión es examinar los progresos realizados por los titulares del contrato/acuerdo de investigación en el desarrollo de métodos de manipulación, transporte y suelta, así como en la mejora de las trampas para mosquitos macho; y planificar las actividades de investigación para la próxima fase del proyecto. La reunión se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 21 científicos procedentes de los Estados Miembros invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes de las organizaciones patrocinadoras.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Vicente Dalmau Sorlí, Servicio de Sanidad Vegetal, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalidad Valenciana, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Valencia.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos de las organizaciones patrocinadoras, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos de las organizaciones patrocinadoras, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

Las organizaciones patrocinadoras informarán prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicarán a

estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente los visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para las organizaciones patrocinadoras y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y adecuados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Rafael Argilés Herrero, de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 7 de noviembre de 2016, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Qu Liang.

Director.

División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura.

Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Lista de instalaciones y recursos que proveerá el Gobierno a título gratuito.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros y entidades que serán invitados

Segunda Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre la Manipulación, el Transporte, la Suelta y los Métodos de Captura de Mosquitos Macho.

Valencia (España).

24 a 28 de abril de 2017.

Ref. N.º: D44002-CR-2.

Estados Miembros:

Alemania.

Australia.

Brasil.

Burkina Faso.

China.

España.

Estados Unidos de América.

Filipinas.

Francia.

Indonesia.

Italia.

Mauricio.
México.
Reino Unido.
Senegal.
Sudáfrica.
Suecia.
Tailandia.

ANEXO B

Lista de instalaciones y recursos que proveerá el Gobierno a título gratuito

Segunda Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre la Manipulación, el Transporte, la Suelta y los Métodos de Captura de Mosquitos Macho
Valencia (España).
24 a 28 de abril de 2017.
Ref. Nº: D44002-CR-2.

Locales:

- a) Sala de reunión con aforo para 30 personas, y
- b) sala para reuniones informativas con aforo para 30 personas.

Los locales antes mencionados estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el domingo 23 hasta el viernes 28 de abril de 2017, ambos inclusive.

Equipo:

- a) Medios de grabación;
- b) dos micrófonos en la mesa del Presidente, un micrófono y un micrófono de cuello para el orador en el atril, así como un número suficiente de micrófonos distribuidos por toda la sala de reunión (y conectados al equipo de grabación de estar grabándose la reunión);
- c) una fotocopiadora (de funcionamiento rápido y sencillo);
- d) un proyector para presentaciones en PowerPoint;
- e) una pantalla;
- f) una computadora personal;
- g) un rotafolio;
- h) los motivos decorativos y las señales que sean necesarios, y
- i) conexión a Internet (alámbrica y, de ser posible, inalámbrica).

Personal:

- a) Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente del Secretario Científico del OIEA;
- b) el personal necesario para preparar, instalar y encargarse del funcionamiento de las instalaciones y el equipo técnicos, y
- c) un auxiliar de conferencias en la sala de reunión.

El personal antes mencionado deberá estar disponible del domingo 23 hasta el viernes 28 de abril de 2017, ambos inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal de servicio deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo de la reunión, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 28 de noviembre de 2016.

OIEA/ /2016.

Estimado Director:

Adjunto remito carta, firmada por mí como Embajador Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Notas entre el OIEA y España, relativo a la Segunda Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre la Manipulación, el Transporte, la Suelta y los Métodos de Captura de Mosquitos Macho, que el Organismo tiene previsto celebrar del 24 al 28 de abril de 2017 en Valencia (España).

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará las personas y bienes objetos del Acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La autorización para supervisar los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Permanente, Gonzalo de Salazar Serantes.

Viena, 28 de noviembre de 2016.

Qu Liang.

Director.

División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura.

Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

OIEA/ /2016.

Estimado Director:

Me complace confirmar la recepción de su carta de fecha 7 de octubre de 2016 con el siguiente contenido:

«Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en adelante denominados “organizaciones patrocinadoras”, tienen previsto celebrar la Segunda Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre la Manipulación, el Transporte, la Suelta y los Métodos de Captura de Mosquitos Macho, que se celebrará en el marco del proyecto coordinado de investigación D44002 del 24 al 28 de abril de 2017. La finalidad de la reunión es examinar los progresos realizados por los titulares del contrato/acuerdo de investigación en el desarrollo de métodos de manipulación, transporte y suelta, así como en la mejora de las trampas para mosquitos macho; y planificar las actividades de investigación para la próxima fase del proyecto. La reunión se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 21 científicos procedentes de los Estados Miembros invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes de las organizaciones patrocinadoras.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Vicente Dalmau Sorlí, Servicio de Sanidad Vegetal, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalidad Valenciana, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Valencia.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos de las organizaciones patrocinadoras, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos de las organizaciones patrocinadoras, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

Las organizaciones patrocinadoras informarán prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicarán a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente los visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para las organizaciones patrocinadoras y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y adecuados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Rafael Argilés Herrero, de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 7 de noviembre de 2016, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Qu Liang.

Director.

División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura.
Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Lista de instalaciones y recursos que proveerá el Gobierno a título gratuito.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España

y que dicha Carta, conjuntamente con esta Carta de respuesta, constituirán un Acuerdo administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la Reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Permanente, Gonzalo de Salazar Serantes.

El presente Acuerdo Administrativo entró en vigor el 28 de noviembre de 2016, fecha de la carta de respuesta española.

Madrid, 13 de enero de 2017.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Beatriz Larrotcha Palma.